

EN EL SALTO, JALISCO, SIENDO EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE EL SALTO, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, POR EL LIC. RICARDO ZAID SANTILLÁN CORTES, LIC. EDUARDO ALFONSO LÓPEZ VILLALVAZO, C. HÉCTOR ACOSTA NEGRETE, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y SINDICO RESPECTIVAMENTE; A QUIEN SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO" Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL EMPAQUES MODERNOS DE GUADALAJARA, S. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL JOSÉ ANTONIO FÁBREGAS ESTRADA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EMG"; DENOMINÁNDOSE A "EL AYUNTAMIENTO" Y A "EMG", DE MANERA CONJUNTA "LAS PARTES"; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. "EMG" presentó ante "EL AYUNTAMIENTO" el Proyecto denominado "*UN ECOPARQUE PARA TU COMUNIDAD*", mediante el cual solicita la autorización y amable colaboración para la asignación de un área donde se desarrolle e instale un área que contenga amenidades para la población, zonas deportivas y de esparcimiento.

DECLARACIONES

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

- I. Ser una Institución de Orden Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para convenir y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en correlación con los artículos 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Municipal ambas del Estado de Jalisco.
- II. Sus representantes cuentan con facultades suficientes para obligar a su representado, así como para suscripción del presente acto, en términos de los artículos 59 fracción XXVI, 68 fracción XI y 81 fracción XI del Reglamento General del Municipio de El Salto.
- III. Para efectos del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en la calle Ramón Corona, número 01, de la colonia Centro, con código postal 45680, del municipio de El Salto, Jalisco.

DECLARA "EMG"

- I. Que es una persona moral denominada como Empaques Modernos de Guadalajara,, S. de R.L. de C.V., constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con el instrumento notarial número 71,040, de fecha 7 de mayo de 1979, pasado ante la fe del Licenciado Julián Matus Vidal, Notario Público número 49 del Distrito Federal, con Registro Federal de Contribuyentes EMG8107176LA, con domicilio ubicado en KM 7.3, Carretera Guadalajara – El Salto, C.P. 45680, Municipio de El Salto, Jalisco, representada en este acto por el C. **JOSÉ ANTONIO FÁBREGAS ESTRADA**, quien desempeña el cargo de apoderado legal, lo que acredita con el instrumento notarial número 45,904, de fecha 6 de mayo de 2021, pasado ante la fe del Licenciado Mario Rischia Velázquez, Notario Público número 80 de la Ciudad de México, contando con facultades para suscribir y/o formalizar contratos y/o convenios y al momento de la suscripción del presente instrumento no le han sido revocadas. Documentación que previo cotejo con su respectivo original, se agrega al presente en copia simple y forma parte de este convenio.
- II. Que es su interés la colaboración del "EL AYUNTAMIENTO", para el desarrollo del proyecto denominado "**UN ECOPARQUE PARA TU COMUNIDAD**" mediante el cual se busca habilitación de un área designada, que contenga amenidades para la población, zonas deportivas y para esparcimiento, así como su conservación, protección, mejoramiento y mantenimiento del parque asignada ubicado en la calle Mirto 2802 D, Fraccionamiento La Azucena, Municipio El Salto, Jalisco, con una superficie aproximada de 880 m2.
- III. Que el representante legal de "EMG", se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, documentación que previo cotejo con su respectivo original, se agrega al presente en copia simple y forma parte de este convenio.
- IV. Que para todo lo relacionado con el presente convenio señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en KM 7.3, Carretera Guadalajara – El Salto, C.P. 45680, Municipio de El Salto, Jalisco.

DECLARAN "LAS PARTES"

- I. Que en este acto se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que cuentan con la capacidad legal para celebrar el presente convenio.
- II. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que en este convenio no existe dolo, error, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.
- III. Que es su voluntad obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - El presente convenio de colaboración tiene por objeto, establecer las bases y mecanismos de colaboración entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EMG", para el desarrollo del proyecto denominado "**UN ECOPARQUE PARA TU COMUNIDAD**" que proveerá de un área con amenidades para la población, así como zonas deportivas y de esparcimiento.

SEGUNDA. DE LOS COMPROMISOS. - Para efectos de este convenio, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a colaborar de manera conjunta con "EMG", para llevar a cabo el proyecto "**UN ECOPARQUE PARA TU COMUNIDAD**" y en todas las acciones necesarias para alcanzar el objeto del presente convenio.

TERCERA. DE LA UBICACIÓN DEL ÁREA ASIGNADA. - En virtud del presente convenio se entenderá por área asignada la ubicada en la calle Mirto 2802 D, Fraccionamiento La Azucena, Municipio El Salto, Jalisco, con una superficie aproximada de 880 m², sólo tomando en cuenta el área que se encuentra cercada y de conformidad con el **ANEXO 1**, mismo que se acompaña al presente instrumento y forma parte integrante del mismo.

Asimismo, se adjunta como **ANEXO 2** la propuesta aceptada de rehabilitación y diseño del área asignada, con el que se establecen los alcances de las adecuaciones.

CUARTA. DE LOS GASTOS.- Los gastos que se generen por concepto de lo establecido en la cláusula anterior, serán cubiertos por "EMG", los que en forma enunciativa más no limitativa, se refieren al costo total de las obras, instalaciones, mano de obra, materiales y ejemplares naturales seleccionados a colocarse en el área asignada, por el plazo señalado en el presente convenio; asimismo, "EMG" acepta que los costos y gastos con motivo de la consecución del objeto de éste instrumento serán a su cargo y no serán reembolsados por "EL AYUNTAMIENTO", ni generarán ningún tipo de cargo, derecho o deuda a favor de ninguna persona física o moral, pública o privada.

QUINTA. DEL MANTENIMIENTO. - Para efectos del presente convenio, se entenderá por labores de mantenimiento las acciones de limpieza general del área, señalización, en caso de ser necesario, deshierbe, fertilización, corte de pasto, riego, y sustitución de especies ornamentales, mismas que se realizarán durante la vigencia del presente convenio.

Convienen "**LAS PARTES**", que la poda y derribo de sujetos forestales requieren de la previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", Asimismo, "EL AYUNTAMIENTO" se compromete a colaborar con las gestiones necesarias para dar continuidad con el desarrollo del proyecto "**UN ECOPARQUE PARA TU COMUNIDAD**".

SEXTA. DE LAS ACTIVIDADES. - En ningún caso "EMG" podrá hacer uso del área verde para otro fin que no sea el del objeto de este instrumento, quedando prohibido:

- a. La edificación de cualquier obra.
- b. El establecimiento de comercio ambulante.
- c. El uso y usufructo de la superficie para intereses particulares.
- d. Las demás que estén expresamente prohibidas en las disposiciones jurídicas aplicables.
- e. Tener posesión o dominio del área natural designada para la instalación de la obra.

SÉPTIMA. DEL RECONOCIMIENTO A LA LABOR DE "EMG". - Como parte del Proyecto Ejecutivo, el "EL AYUNTAMIENTO". autoriza al ejecutor a colocar una placa distintiva la que se identifica a "EMG" como el responsable del cuidado y mantenimiento del área asignada, durante la vigencia del presente Convenio. Con dicha instalación, se reconoce y agradece la distinción de "EL AYUNTAMIENTO" y la colaboración de terceros que apoyaron el Proyecto. Para el caso, cualquier actividad de rehabilitación o ajustes al proyecto, que no afecten la imagen del área asignada, durante la vigencia del Convenio requerirán aviso previo a "EL AYUNTAMIENTO" para su ejecución.

La instalación de la placa distintiva en reconocimiento a la labor realizada por "EMG", deberá sujetarse a lo siguiente:

- a. El mobiliario urbano que será utilizado deberá ser autorizado por "EL AYUNTAMIENTO" previo a su instalación.
- b. "EMG" será el único responsable respecto a los derechos de propiedad industrial o intelectual, por lo que de ser el caso deberá acreditar la titularidad de los derechos correspondientes.
- c. "EMG" no podrá arrendar, traspasar o subcontratar la placa de reconocimiento, en caso omiso, será causa de rescisión del presente convenio.

En virtud del presente convenio, el costo de la placa descrita y su mantenimiento deberá ser cubierto por "EMG".

OCTAVA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "LAS PARTES" convienen que el personal que intervenga por cada una de ellas para el cumplimiento del objeto materia de este instrumento se entenderá que presta su trabajo para aquélla que la empleó, por lo que en ningún caso se podrán considerar como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA. "EMG" podrá hacer uso de los recursos humanos y materiales necesarios para realizar los trabajos propuestos para el área asignada, los cuales en todo momento deberán realizarse cumpliendo todos los cuidados y técnicas necesarias para su correcto mantenimiento, siendo los trabajos responsabilidad única y exclusiva de "EMG".

DÉCIMA. DE LA RESCISIÓN. - "EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por rescindido el presente convenio por alguna de las siguientes causas:

- a. Por dar al área asignada un uso distinto al que se estipuló el convenio.
- b. Por realizar actividades, obras, trabajos o instalaciones no autorizados.
- c. Por no cumplir con las obligaciones establecidas en el presente convenio o sus anexos durante un período de 6 meses.
- d. Que los trabajos y/o material que se utilice para la consecución del presente convenio no reúnan la calidad o especificaciones establecidas en el anexo correspondiente.
- e. Por ceder, arrendar, traspasar los derechos y obligaciones establecidos en el presente convenio, incluyendo la placa de reconocimiento.

La determinación de dar por rescindido el convenio deberá notificarse a "EMG" mediante escrito suscrito por "EL AYUNTAMIENTO" en el domicilio señalado en el punto 4 de las declaraciones de "EMG".

DÉCIMO PRIMERA. DE LA SUPERVISIÓN. - "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de la Jefatura de Gabinete, a través de su titular podrá supervisar en cualquier momento y sin formalidad alguna el cumplimiento del presente convenio de colaboración y el estado que guarda el área designada.

DÉCIMO SEGUNDA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. - El presente convenio podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- a. Por voluntad de alguna de "LAS PARTES".
- b. Por desaparición de su finalidad u objeto.
- c. Por cualquier otra causa que a juicio de "EL AYUNTAMIENTO" resulte imposible o inconveniente su continuación.

DÉCIMO TERCERA. DE LAS MODIFICACIONES. - El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "LAS PARTES", siempre y cuando no se altere su objeto, ni se afecte su forma de cumplimiento; dichas modificaciones o adiciones deberán constar por escrito en documento o *adendum* que asimismo deberá ser suscrito por "LAS PARTES" y obligará a las mismas a partir de la fecha de su firma.

DECIMO CUARTA. DE LA VIGENCIA. - "LAS PARTES" están de acuerdo en que la celebración del presente convenio sea de carácter temporal y no generan derecho de propiedad o posesión para "EMG" sobre el área asignada.

"LAS PARTES" convienen que el desarrollo del proyecto "**UN ECOPARQUE PARA TU COMUNIDAD**" y su mantenimiento se llevará a cabo durante el periodo de tres años, que iniciará y entrara en vigor desde el momento de su firma y

concluirá el día 30 de septiembre del año 2024, pudiendo ser renovado, siempre y cuando "LAS PARTES" lo manifiesten por escrito.

DÉCIMO QUINTA. DE LA JURISDICCIÓN. - Cualquier controversia derivada del presente instrumento será resuelta de conformidad por "LAS PARTES"; en su caso, para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Jalisco, por lo tanto "EMG", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído y enteradas del contenido, efectos y alcance legal del presente convenio, lo firman de conformidad en tres tantos, en el municipio de El Salto, Jalisco a los 02 días de diciembre de 2021.

**POR EMPAQUES MODERNOS DE
GUADALAJARA, S. DE R.L. DE C.V.**


**JOSÉ ANTONIO FÁBREGAS
ESTRADA
APODERADO LEGAL**

POR EL AYUNTAMIENTO


**LIC. RICARDO ZAID SANTILLAN
CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL**

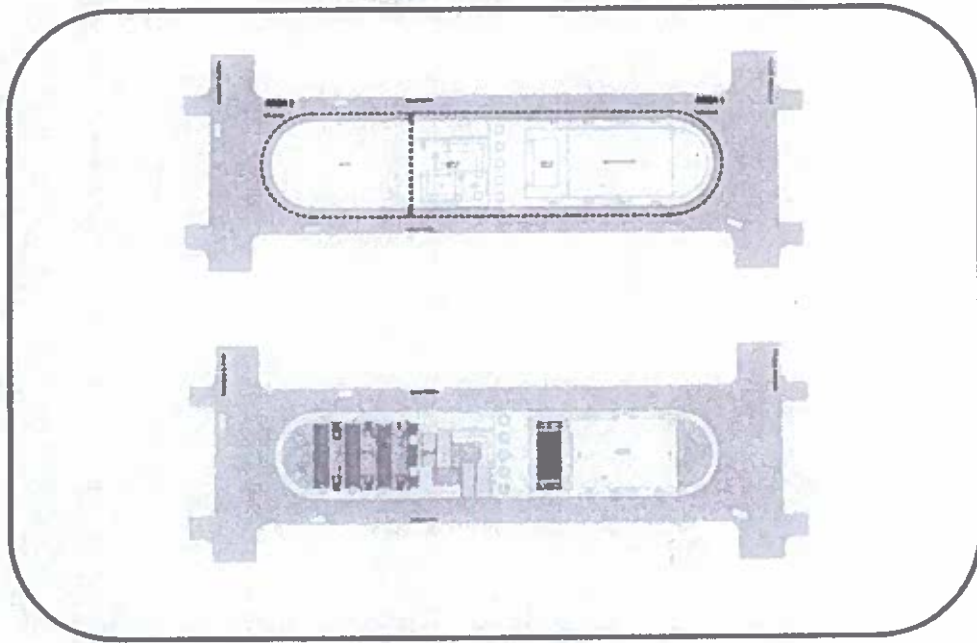

**LIC. EDUARDO ALFONSO LOPEZ
VILLALVAZO
SECRETARIO GENERAL**


**C. HECTOR ACOSTA NEGRETE
SINDICO MUNICIPAL**

TESTIGO


**MTRO. FILIBERTO BENAVIDES GARCIA
JEFE DE GABIENETE**

ANEXO 1.
CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL ÁREA VERDE ADOPTADA



Mirto 2802 D, Fraccionamiento La Azucena, Municipio El Salto, Jalisco, con una superficie aproximada de 880 m².

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'E' and several scribbles.]

**ANEXO 2
RENDER AUTORIZADO**



Handwritten blue ink annotations on the right side of the page, including a vertical line with a hook at the top, a long arrow pointing downwards, and a circular scribble at the bottom.



Handwritten blue ink scribble on the right side of the page, located below the first set of annotations.



Handwritten blue ink notes and a signature. The notes include a large 'V' at the top, followed by 'N' and 'Y' written vertically, and a signature at the bottom.

Como parte modular del proyecto se contempla:
 Mejoramiento de la silvicultura urbana a través de la siembra de árboles que permitan mejorar el entorno paisajístico (siembra de árboles y plantas bajas).
 Reacondicionamiento de zonas común y de convivio familiar (banacas y mesas).
 Instalación de malla sombra (parasoles) en áreas de mesas.
 Construcción y rehabilitación de guarniciones y banquetas.
 Rehabilitación de losa de concreto rígido existente.

Cabe destacar, que en esta primera etapa no se incluye:
 Suministro de botes de basura.
 Adecuación o reparaciones de instalación eléctrica.
 Mantenimiento a cerca perimetral.
 Dala de contención para piso nuevo con despiece de block sólido y hueco.
 Cambio de juegos infantiles.





ATENCION : ING. JOSE DE JESUS ALVAREZ BRAVO
 OBRA : REHABILITACION DE JARDIN

COT 087 2021

Guadalajara, Jalisco a 27 de octubre 2021

CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO

Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PRE1-01	Tasa y elevación del terreno con equipo topográfico estableciendo ejes y niveles, incluye: mano de obra, herramientas y todo lo necesario para su correcta operación, y maquiñaria para compactación (Tasa de patrones y cordeles) 1 SER = 1 M2	SER	241.38	\$ 33.30	\$ 8,033.74
PRE1-02	Impreso de terreno incluye: riego de sembrado con basura y malas, riego, material, equipo de seguridad, herramientas, mano de obra y resto de dividendos 1 SER = 1 M2	SER	1640.76	\$ 3.90	\$ 6,400.96
PRE1-03	Impreso de pavimentos y descompactación de concreto incluye: celdas, berritas para concreto, equipo de seguridad, herramientas, mano de obra y resto de dividendos 1 SER = 1 M2	SER	1137.34	\$ 3.90	\$ 4,536.22

Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
DEM1-01	Excavación por medio manual para capas de demolición de 0.20 a 2.00 m de profundidad en material tipo A2 medida en banco incluye: mano de obra, herramientas, Adm o mano, traspaño y acarreo 1 SER = 1 PZA	SER	35	\$ 283.38	\$ 9,918.30
DEM1-02	Preparar un terreno para dotes de construcción para firme nuevo en area de juegos, mano de obra, herramientas, maquiñaria menor, aserrao, resacas y traspaños 1 SER = 1 M2	SER	34	\$ 454.30	\$ 15,446.20

Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
CM1-01	Plantilla de concreto pobre de 40 cm distribuido en capas de 20 cms, dimensionado para marcos de concreto, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramientas, compactación y maquiñaria menor 1 SER = M2	SER	5.76	\$ 3,820.17	\$ 22,004.38
CM1-02	Zapatas de dimensionado para marcos de concreto según detalle estructural, incluye: Suministro de materiales, mano de obra, herramientas, compactación y maquiñaria menor 1 SER = 1 M2	SER	18	\$ 2,683.39	\$ 48,299.00
CM1-03	Refuerzo en vigas con material tipo de acero (postales) compactado al 90% prueba prueba incluye: Suministro de materiales, compactación manual, mano de obra, aserrao herramientas y traspaños.	SER	30	\$ 423.00	\$ 12,690.00
CM1-04	Dotes de construcción para firme nuevo en area de juegos, concreto F'ac=200 kg/cm2 incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramientas menor, cimbra, estada, vibrado, desmoldado 1 SER = 1 M2	SER	22.72	\$ 790.67	\$ 18,165.70

Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
EST1-01	Marcos de concreto de columnas incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramientas, cruce de varilla, Cimbra, estada, vibrado, desmoldado, preparación para sistema de fijación abierta, apuntalamos y maquiñaria menor 1 SER = 1 PZA	SER	28	\$ 2,654.80	\$ 74,134.40
EST1-02	6 traltes incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramientas, cruce de varilla, Cimbra, estada, vibrado, desmoldado, preparación para sistema de fijación abierta, apuntalamos y maquiñaria menor 1 SER = 1 M2	SER	45.25	\$ 1,130.40	\$ 51,117.00
EST1-03	Placa de epoximación para cubierta ligera, incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramientas, cruce de varilla, Cimbra, estada, vibrado, desmoldado, preparación para sistema de fijación abierta, apuntalamos y maquiñaria menor 1 SER = 1 PZA	SER	40	\$ 215.40	\$ 8,616.00

Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
TER1-01	Aserrao en bancas, pino, maza, reja, lates de banco y dote lo incluye la supervisión incluye: suministro de materiales, pizarra, equipo de limpieza, mano de obra y herramientas. 1 SER = 100	SER	1	\$ 6,380.00	\$ 6,380.00
TER1-02	Colación ligera de malla cambiá, incluye: suministro de material, aserrao en bancas, mano de obra y herramientas 1 SER = 1 M2	SER	113.80	\$ 85.87	\$ 9,800.27

Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
PA1-01	Excavación por medio manual de capas de 0.20 a 1.00 m de profundidad en material tipo II medida en banco, incluye: mano de obra, herramientas, Adm o mano, traspaño y aserrao 1 SER = 1 PZA	SER	35	\$ 479.40	\$ 16,779.00
PA1-02	Suministro y colocación de plantas, especies diferentes parterres, dotes riego y mal-traso para incluye: suministro de plantas, fertilizantes, mano de obra, herramientas, aserrao y apuntalamos 1 SER = 1 PZA	SER	36.00	\$ 604.44	\$ 21,760.00
PA1-03	Suministro y colocación de plantas, especies bajas, especies anuales, tuliglas viduales y herramientas apuntalamos incluye: suministro de plantas, fertilizantes, mano de obra, herramientas, aserrao, limpieza y compactación manual 1 SER = 1 PZA	SER	450.00	\$ 76.24	\$ 34,308.00
PA1-04	Refuerzo de topote y arena para zonas blandas y arriales incluye: suministro de materiales, mano de obra, herramientas, compactación por medio manual, aserrao, traspaños y elevación.	SER	6.00	\$ 2,850.00	\$ 17,100.00

Consecutivo	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
MA1-01	Alumbrado tipo cebra abierta 25x25 en sin-paso UC para arco de 4.80 mts con concreto tipo interluma interluma y superas incluye: Material y aserrao para su instalación, mano de obra, herramientas menor y todo lo necesario para su correcta operación.	SER	35	\$ 1,700.00	\$ 59,500.00

SUBTOTAL \$ 424,448.00
 IMPUESTO AL 10% \$ 42,444.80
 IMPORTE TOTAL \$ 466,892.80

IMPORTE CON LETRA

(SON CUATRO CIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 17/100 MIL)

AGRADECERE A USTED LAS ATENCIONES QUE BRINDEN A LA PRESENTE COTIZACIÓN QUEDANDO A SUS ORDENES PARA CUALQUIER ACLARACIÓN YO NECESARIA A LA PRESENTE

ATENTAMENTE

Ing. José Arnaldo Alvaréz Gómez
 Administrador

- Notas importantes:
- 1. ANTIPO DEL 10%
- 2. 40% EN 15 DÍAS SIGUIENTES
- 3. 20% A 30 DÍAS
- 4. TIEMPO DE ENTREGA 4 SEMANAS
- 5. COTIZACIÓN VALIDA POR 30 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO